INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 37/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023
RETORNO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS CANTO RODADO SOBRE VEREDA EXISTENTE ID 436723-

Entre la **Municipalidad de Mbaracayú**, domiciliada en la **Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano, Ciudad de Mbaracayú, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Intendenta Municipal, Lic. Nanci Marissa Algarin**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.487.661**, y la **Secretaria General, Lic. Eulalia González de Cañete**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.226.963**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Santiago H. Aranda - Centro Urbano de esta ciudad**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"ARIA SERVICIOS", con RUC Nº 3684715-1, domiciliada en el Km 15, Acaray, a 900mts de la Ruta Py 02, Fracción Centro Minga Guazú II, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Señor Mario Rubén Insfrán Aquino**, con **Cédula de Identidad Nº 3.684.715**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO

El objeto del contrato es: El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Mbaracayú**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación por Contratación Directa Nº 15/2023 "Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre la Vereda Existente" - ID Nº 436723.** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al **Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 436723.** ----------

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 15/2023 "Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre la Vereda Existente" - ID Nº 436723**, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mbaracayú**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1.700/2023 de fecha 17 de Noviembre de 2023.----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO Nº 37/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023
RETORNO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS CANTO RODADO SOBRE VEREDA EXISTENTE ID 436723-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	82101502-004	Cartel de obra (metálico con soporte)	Un.	1,00	1.241.500	1.241.500
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	m2	145,00	5.300	768.500
3	72131601-002	Movimiento de suelo: limpieza y preparación del terreno	m2	145,00	7.700	1.116.500
4	72131601-009	Piso de canto rodado cargado "in situ". Colores a elección. En vereda y Camineros	M2	1062,50	123.800	131.537.500
5	72131601-004	Piso de Hormigón	m2	100,00	284.000	28.400.000
6	72101703-004	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 30 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	m2	25,00	53.800	1.345.000
7	72131601-004	Piso de Cemento pobre 5cm de Espesor	m2	40,00	74.400	2.976.000
8	72131601-013	Limpieza final y retiro de escombros	Un.	1,00	2.500.000	2.500.000
		TOTAL GUARANÍES				169.885.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GS. 169.885.000 (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051/03)
El Plazo de Ejecución para la Obra es de **30 (treinta) días** corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, que deberá emitirse una vez que estén dadas las siguientes condiciones:
a) La aprobación de autoridades públicas competentes
b) La entrega por la contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en el SICP
c) La entrega de la zona de obras por la contratante al contratista
Lugar: La obra de Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre la Vereda Existente será ejecutada en el Distrito de Mbaracayú, según la Geolocalización remitida adjunto a este proceso.----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 37/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023
RETORNO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS CANTO RODADO SOBRE VEREDA EXISTENTE ID 436723-

La RECEPCIÓN PROVISORIA de las Obras será : POR EL TOTAL.
Una vez finalizados la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de Obra sobre la finalización de los mismos.
La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **15 (quince) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración contractual.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Se otorgará Anticipo bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en los Datos de la Licitación, numeral 20) para la solicitud del pago de anticipo. Respecto al cumplimento del contrato El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 280 (doscientos ochenta) días. ------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
La obra de Retorno y Colocación de Piedras Canto rodado sobre la Vereda Existente será ejecutada en el Distrito de Mbaracayú, según la Geolocalización remitida adjunto a este proceso.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO Nº 37/2023

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2023
RETORNO Y COLOCACIÓN DE PIEDRAS CANTO RODADO SOBRE VEREDA EXISTENTE ID 436723-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inc. l) Ley Nº 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbaracayú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Noviembre y año 2023.----------

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYÚ SECRETARIA

LIC. EULALIA GONZÁLEZ
Secretaria General

LIC. NANCI MARISSA ALGARIN
Intendente Municipal

MARIO RUBÉN INSFRÁN AQUINO
"ARIA SERVICIOS"

Aria Servicios
DE: MARIO R. INSFRAN AQUINO
RUC: 3684715-1

Escaneado con CamScanner